



## ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Número 10/2019

### PRESIDENTA

D.ª Encarnación Galván González

De apoyo a la Secretaría General

D.ª M.ª Victoria Anaya Fernández

D.ª M.ª del Carmen Rosa Rodríguez  
Arencibia

### VOCALES TITULARES

#### Grupo Político Municipal Socialista

D. Aridany Romero Vega

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

### VOCALES TITULARES

#### Grupo Político Municipal Popular

D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

### VOCALES TITULARES

#### Grupo Político Municipal Unidas Podemos

D.ª Belén Hidalgo Martín

### VOCALES TITULARES

#### Grupo Político Municipal Ciudadanos

D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

### VOCALES TITULARES

#### Grupo Político Municipal Nueva Canarias

D. Pedro Quevedo Iturbe

### VOCALES TITULARES

#### Grupo Político Municipal Mixto

D. Francisco Gaspar Candil González

### INTERVENCIÓN GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

### OTROS ASISTENTES:

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de junio de dos mil diecinueve.

A las once horas y treinta minutos, se reúne en las Casas Consistoriales, plaza de Santa Ana, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de cuentas** para celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria.

La señora **PRESIDENTA**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habido en el orden del día de la convocatoria, que se relaciona a continuación:

Código Seguro de verificación:nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==	PÁGINA 1/9



nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==



### ORDEN DEL DÍA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP\_GEFEC 10/2019 Aprobación, si procede, de la urgencia de la convocatoria
2. CP\_GEFEC 10/2019 Régimen retributivo de los miembros de la Corporación
3. CP\_GEFEC 9/2019 Régimen retributivo del personal eventual

### ORDEN DEL DÍA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es aprobada.

#### VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (2, G. P. M. Popular; 3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto-CC-UxGC)

**Escrutinio de la votación:** se aprobó favorablemente por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión.

#### 2. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y atendiendo a la encomienda a la secretaria general del Pleno de la gestión de los expedientes a tramitar para implementar la estructura organizativa de la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, se formula

#### **PROPUESTA DE DICTAMEN**

Constituido el Ayuntamiento el 15 de junio de 2019, dictados los decretos organizativos procedentes, corresponde regular el régimen retributivo de los miembros de la Corporación que ejercerán su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en el marco establecido por los artículos 75, 75 bis y 75 ter 123.1, n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Visto el informe de la secretaria general del Pleno de fecha 7.6.2019, la Guía para la constitución y puesta en funcionamiento de las Entidades Locales (FEMP), así como los antecedentes obrantes en el expediente tramitado:

- Providencia del alcalde, de fecha 18.6.2019
- Informe de Secretaría General del Pleno, de fecha 19.6.2019
- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 19.6.2019
- Informe de fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 20.6.2019

Por todo ello, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve dictaminar favorablemente y elevar al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Código Seguro de verificación:nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==	PÁGINA 2/9



nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==



**PRIMERO.** La determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos en régimen de **dedicación exclusiva:**

CARGO	NÚMERO
Alcalde	1
Concejales del Grupo de Gobierno con atribuciones de gobierno	16
Concejales del Grupo Municipal Popular	1
Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos	1
Concejales del Grupo Municipal Mixto	1

**SEGUNDO.** La determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

CARGO	NÚMERO
Concejales del Grupo Municipal Popular	2
Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos	1

Estos asumirán la celebración de los matrimonios civiles en los términos dispuestos en el apartado dispositivo segundo de la Resolución del alcalde número 28633/2019, de 17 de junio, así como la portavocía adjunta de su grupo político municipal y las presidencias o

vicepresidencias de órganos colegiados complementarios que el alcalde les delegue.

**TERCERO.** El establecimiento del siguiente régimen retributivo, a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación exclusiva:

CARGO	IMPORTE BRUTO ANUAL
Alcalde	70.000 €
Concejales de gobierno	66.000 €

Código Seguro de verificación:nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2019	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==	PÁGINA	3/9



nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==



Concejales delegados	65.000 €
Concejales de otros grupos con dedicación exclusiva	50.000 €
Concejales de otros grupos con dedicación parcial	37.500 €

**CUARTO.** Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado.

**QUINTO. Dietas.** Los importes por asistencias efectivas a sesiones de los órganos colegiados de que forman parte miembros de la Corporación que no cuenten con dedicación exclusiva/parcial, hasta un máximo de siete (7) asistencias mensuales, serán los siguientes:

- Sesiones del Ayuntamiento Pleno **250 €**
- Sesiones de las Comisiones de Pleno **150 €**
- Sesiones de Organismos Autónomos **150 €**
- Vocales de Juntas Municipales de Distrito **100 €**

**SEXTO.** La autorización del gasto correspondiente que se derive del régimen retributivo establecido con cargo a los créditos presupuestados en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan y cuyas retenciones de crédito obran en el expediente tramitado:

#### IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0001A.91200.10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	777.719,19

**SÉPTIMO.** La comunicación de este acuerdo a los grupos políticos municipales constituidos, a la Intervención General, al Órgano de Gestión Económico-Financiera, al Órgano de Gestión Presupuestaria, al Servicio de Recursos Humanos, así como a los presidentes de Distrito.

#### OCTAVO. Régimen de recursos.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la

recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==	PÁGINA 4/9



nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 9**

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (2, G. P. M. Popular; 3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto-CC-UxGC)

**Escrutinio de la votación:** se dictaminó favorablemente por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión.

### 3. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL EVENTUAL

“Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y adoptado el acuerdo previo por la Junta de Gobierno de la Ciudad, resulta necesario proceder a la determinación de la retribución del personal eventual, para su posterior nombramiento mediante decreto del alcalde.

Considerando que el artículo 176 del Texto Refundido de Régimen Local establece que los puestos reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación, y que podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de carácter directivo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, debiendo reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos.

Considerando que, en ningún caso, el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Considerando que el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto

Código Seguro de verificación:nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==	PÁGINA 5/9



nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==



Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la determinación del número de puestos, con sus características y retribuciones, reservados a personal eventual deberá realizarse siempre dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto.

Considerando que el personal eventual solo ejercerá funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y que su nombramiento y cese, que serán libres, corresponderán exclusivamente al alcalde, así como que cesará automáticamente cuando cese la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18 de junio de 2019, por el que se

determina el número, características y régimen del personal eventual, y tramitado el oportuno procedimiento en el que constan los informes jurídicos y la fiscalización previa de la Intervención municipal.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 124.4, b), 123.1, p), y 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 176 del Texto Refundido de Régimen Local, propone a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas la adopción del siguiente

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** La determinación del régimen retributivo del siguiente personal eventual:

RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL		RÉGIMEN RETRIBUTIVO
1	Director de Gabinete de Alcaldía	65.000 €
1	Subdirector de Gabinete de Alcaldía	57.000 €
1	Jefe de Gabinete de Prensa	55.000 €
1	Jefe Protocolo	50.000 €
6	Técnico asesor de Gabinete de Alcaldía	45.000 €
5	Periodista	45.000 €
1	Asesor de Relaciones Institucionales	45.000 €
1	Asesor de Seguridad y Emergencias	57.746,78 €
1	Asesor de Movilidad	57.746,78 €
11	Técnico/a Asesor/a	34.000 €

**SEGUNDO.** Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales

al tiempo en que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos

Código Seguro de verificación: nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2019	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==	PÁGINA	6/9



nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==



establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado.

**TERCERO.** La autorización del gasto correspondiente que se derive del régimen

retributivo establecido con cargo a los créditos presupuestados en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan y cuyas retenciones de crédito obran en el expediente tramitado:

#### IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0001A.91200.11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL EVENTUAL	684.091,56

**CUARTO.** La comunicación de este acuerdo a los interesados, al Servicio de Recursos Humanos, al Órgano de Gestión Económico-Financiera y a la Intervención municipal, publicándose en la intranet municipal y en el BOP los nombramientos de este personal eventual, régimen de retribuciones y su dedicación, de conformidad con el art. 104.3, LRBRL.

#### QUINTO. Régimen de recursos.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo

Código Seguro de verificación:nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2019	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==	PÁGINA	7/9



nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==



desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**Número de votantes: 9**

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (2, G. P. M. Popular; 3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto-CC-UxGC)

**Escrutinio de la votación:** se dictaminó favorablemente por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión.

**VOTACIÓN:**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**LA PRESIDENTA,**



Encarnación Galván González

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA:** De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, se hace constar que en los distintos asuntos tratados en esta sesión, no se produjeron debates.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**



Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación: nBr: j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	04/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nBr: j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==	PÁGINA	8/9



nBr: j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==



**DILIGENCIA:** “Para hacer constar que la precedente acta, que fue aprobada en la sesión número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ha quedado extendida en \_\_\_ folios de papel timbrado del Estado, series números \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_”.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación:nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==	PÁGINA 9/9



nBr j jkzWD+6ZbDp7ZE38ww==